CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

D.J.4.2.1940.2024
Bogotá D.C. 28 de agosto de 2024

Señora
LORENA MENDOZA GONZALEZ
Cédula:1.005.712.769
Dirección: Calle 45 #05 29 – Ibagué
Lorenamendozag0828@gmail.com

ASUNTO: **COBRO PERSUASIVO -Resoluciones 2702 de 20 de noviembre de 2023 y 1908 de 28 de junio de 2024**

Respetada señora,

Por medio de la presente, me permito informarle que la División Jurídica de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, por medio del presente escrito, le comunica formalmente el inicio del trámite de Cobro persuasivo de conformidad con la Resolución 1740 del 2020 y la ley 1437 de 2011, y de acuerdo con el Acto Administrativo proferido por la División de Personal de la Cámara de Representantes en la **Resoluciones 2702 de 20 de noviembre de 2023** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"*** **y 1908 de 28 de junio de 2024** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 2702 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023".***

De igual forma, de acuerdo con la liquidación que reposa en la resolución, se establece la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/cte** ($2.975.758,63); cabe resaltar, que el monto señalado anteriormente, no incluye los intereses legales, cuyo valor debe calcularse hasta el día del pago efectivo e íntegro de la deuda. Lo anterior para reintegro, por las razones expuestas en la parte considerativa del Acto Administrativo de la referencia.

Por lo anterior, se le informa que puede realizar el pago correspondiente por medio de pago electrónico seguro a realizar en el portal web del Banco Agrario en el número de cuenta 30070011442, No. 61011516, código 101, concepto Reintegro de Gastos de Funcionamiento.

Atentamente,

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica
Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes
Revisó: Ninibeth Andrea Lastre Guerrero
Proyectó: Maria Ximena Rosado Jaimes
Anexo: Instructivo de pago.

RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. 2702 DE 2023 20 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No. 1146 del 29 de julio de 2020 *"por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes".*

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 1740 de 04 de noviembre de 2020, la Cámara de Representantes adoptó el Reglamento Interno del Procedimiento Administrativo de Cobro Persuasivo, Cobro Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de Representantes.

Que en el artículo 11 de la Resolución antes señalada se estableció los requisitos y elementos que determinan la existencia del título ejecutivo, el cual estando contenido en un acto administrativo tiene la condición de una obligación clara, expresa y exigible.

Que la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.712.769, quien desempeñaba el cargo de Asistente III en la Unidad de Trabajo Legislativo del Representante a la Cámara RICARDO ALFONSO FERRO LOZANO, en el periodo comprendido del 03 de enero de 2022 al 19 de julio de 2022, y que posteriormente desempeñó las funciones equivalentes al cargo de Asistente III en la planta de personal de la Entidad, en virtud de reintegro realizado mediante auto de acción de tutela, en el periodo comprendido entre el 12 de octubre de 2022 y el 16 de mayo de 2023.

Que mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2023 dirigido a la División de Personal, la Jefe de la Sección de Registro y Control de la Cámara de Representantes informó a esta Jefatura de la realización de un pago de más por concepto de dos meses de salario correspondientes al periodo comprendido del 15 de febrero al 30 de abril de 2023, debido a un error involuntario en el pago de la licencia de maternidad, que después de descontarse el mayor valor posible de la liquidación definitiva quedo un saldo pendiente por ser reintegrado de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE ($2.667.008), que fue realizado a favor de la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ.

Así mismo, el Jefe de la Sección de Pagaduría de la Cámara de Representantes certificó, que a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ se le realizaron los siguientes pagos:

RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. 2702 DE 2023 20 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

No. de cédula	No. de cuenta	Nombre	Nómina	Valor neto pagado
1.005.712.769	24073791362 Banco Caja Social	Lorena Mendoza González	1/02/2023-28/02/2023	$4.938.132
1.005.712.769	24073791362 Banco Caja Social	Lorena Mendoza González	1/03/2023-31/03/2023	$5.278.000
1.005.712.769	24073791362 Banco Caja Social	Lorena Mendoza González	1/04/2023-30/04/2023	$5.278.000

Los valores anteriormente indicados fueron los que efectivamente se consignaron a la ex funcionaria, de forma directa en la cuenta que habitualmente se le consignaba todas sus asignaciones salariales y la cual fue señalada para tal efecto.

Que, como consecuencia de lo anterior, se pagó a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.712.769, un pago de más por un valor DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE ($2.667.008), correspondiente a la liquidación de los meses de febrero, marzo y abril de 2023. Sumas que no debieron ser pagadas.

Que, en el artículo 32 de la Resolución 1740 de 2020, señala la orden de pago debe contener:

"La orden de pago debe contener:

- *La identificación plena del deudor o deudores, con su nombre o razón social, cédula de ciudadanía O NIT, según el caso. Identificación de las obligaciones, por su cuantía, concepto, periodo y el documento que la contiene.*

- *La orden expresa de pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación las obligaciones pendientes, con los intereses y/o indexación a que haya lugar y las costas procesales en que se haya incurrido" (...)*

Que, de acuerdo con lo anteriormente preceptuado, el valor que le corresponde pagar a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ es de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2,975,758.63), correspondientes a la indexación del valor pagado de más, que se relaciona

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 - 02 Dir. Administrativa
Cámara de Representantes
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX 4325100/101/102 Ext.5508
Línea Gratuita 018000122512

RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. 2702 DE 2023 20 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

a continuación:

AÑO	VALOR INDEXADO
2022	2,667,008.00
2023	2,975,758.63

Que teniendo en cuenta que la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ actualmente no tiene vínculo laboral con la Cámara de Representantes, y teniendo en cuenta que existe un valor pendiente de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2,975,758.63), que deben ser reintegrados por la ex funcionaria cuanto antes al patrimonio público, es procedente entonces, ordenar se realice la devolución de los dineros que se le pagaron de manera errada, por las razones anteriormente citadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** la existencia de un valor pendiente en favor de La Cámara De Representantes, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2,975,758.63), adeudado por la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.712.769.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENAR** a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.712.769, el reintegro en favor de la Cámara de Representantes la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2,975,758.63).

PARAGRAFO: El saldo que por esta Resolución se ordena a reintegrar a la Cámara de Representantes, deberá realizarse en consignación a la cuenta **DTN REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO. 300700011442. CÓDIGO: 101.**

RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. 2702 DE 2023 20 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

El pago deberá acreditarse ante esta entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.712.769, entregándole copia de la misma e informándole que en contra de esta, procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 20 NOV. 2023

DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe División de Personal

Proyectó: Lina Arias/CPS 1881-23
Revisó: María José Ruiz/CPS 0923-23
Luisa Alzate/CPS 2476-23

Firma en fe de lo actuado:

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 - 02 Dir. Administrativa
Cámara de Representantes
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX 4325100/101/102 Ext.5508
Línea Gratuita 018000122512

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2024

Dejo constancia que dentro del presente proceso, la División de Personal a través de la Resolución DACR No. 2702 de 20 de noviembre de 2023 declaró la existencia de un valor pendiente adeudado por la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.712.769, decisión que fue notificada el 2 de enero de 2024, con oficio D.P.4.1.2811/2023 al correo electrónico del deudor. Posteriormente, el 29 de enero de 2024 se fijó aviso en el sitio web de la entidad https://www.camara.gov.co/publicacion, sin que dentro del término la señora MENDOZA GONZALEZ presentara escrito alguno.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 18 de la Resolución 1740 del 4 de noviembre de 2020, la decisión en comento quedó debidamente ejecutoriada el 5 de febrero de 2024 ~~a las 5:00 p.m.~~

DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe División de Personal
Cámara de Representantes

Proyectó: María José Ruiz/CPS 0061-24

RESOLUCIÓN DACR No. 1908 DE 28 JUN. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 2702 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023".

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No. 1146 del 29 de julio de 2020 *"por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes".*

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiriere el artículo 7 de la ley 868 del 30 de diciembre de 2003, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de situaciones administrativas conforme con el Artículo Primero numeral 1.2.10 de la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al jefe de la División Jurídica, la función "de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes", contemplada en lo dispuesto por el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1º. de la Ley 1318 de 2009.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con la corrección de errores formales señala que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

1. Que, mediante Resolución No. 2702 de 20 de noviembre de 2023" POR *MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,* se declara la existencia de un valor pendiente en favor de la Cámara de Representantes y se ordena a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.712.769 el reintegro de la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2.975.758.63).

2. Que, en la referida Resolución se cometió un error gramatical en los párrafos noveno y décimo, siendo lo correcto:

Que, de acuerdo con lo anteriormente preceptuado, el valor que le corresponde pagar a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2,975,758.63)**, correspondientes a la indexación del valor pagado de más, que se relaciona a continuación:

(...)

RESOLUCIÓN DACR No. 1906 **DE** 28 JUN. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 2702 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023".

Que teniendo en cuenta que la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ actualmente no tiene vínculo laboral con la Cámara de Representantes, y teniendo en cuenta que existe un valor pendiente de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2,975,758.63),** que deben ser reintegrados por la ex funcionaria cuanto antes al patrimonio público, es procedente entonces, ordenar se realice la devolución de los dineros que se le pagaron de manera errada, por las razones anteriormente citadas.

3. Que, en la referida Resolución se cometió un error de digitación en los artículos primero y segundo, respecto del valor en números que debe ser reintegrado por la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, siendo lo correcto:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un valor pendiente en favor de la Cámara de Representantes, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE ($2.667.008), el cual al ser indexado a valor futuro refleja un valor final de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2,975,758.63),** adeudado por la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.712.769.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.712.769, el reintegro en favor de la Cámara de Representantes la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2,975,758.63).**

Que, en mérito de lo expuesto el jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** la Resolución No.2702 de 20 de noviembre de 2023, respecto de lo dispuesto en los párrafos noveno y décimo, siendo lo correcto:

Que, de acuerdo con lo anteriormente preceptuado, el valor que le corresponde pagar a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2,975,758.63)**, correspondientes a la indexación del valor pagado de más, que se relaciona a continuación:

(...)

Que teniendo en cuenta que la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ actualmente no tiene vínculo laboral con la Cámara de Representantes, y teniendo en cuenta que existe un valor pendiente de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2,975,758.63),** que deben ser reintegrados por la ex funcionaria cuanto antes al patrimonio público, es procedente entonces, ordenar se realice la devolución de los dineros que se le pagaron de manera errada, por las razones anteriormente citadas.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 - 02 Dir. Administrativa
Cámara de Representantes
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX 4325100/101/102 Ext.5508
Línea Gratuita 018000122512

RESOLUCIÓN DACR No. 1908 **DE** 28 JUN. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 2702 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO: **MODIFICAR PARCIALMENTE** la Resolución No.2702 de 20 de noviembre de 2023, en los artículos primero y segundo respecto del valor que debe ser reintegrado por la LORENA MENDOZA GONZALEZ, siendo lo correcto:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un valor pendiente en favor de la Cámara de Representantes, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE ($2.667.008), el cual al ser indexado a valor futuro refleja un valor final de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2,975,758.63)**, adeudado por la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.712.769.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.712.769, el reintegro en favor de la Cámara de Representantes la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2,975,758.63).**

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe División de Personal

Proyectó: María José Ruiz/CPS 0061-24

Firma en fe de lo actuado:

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica

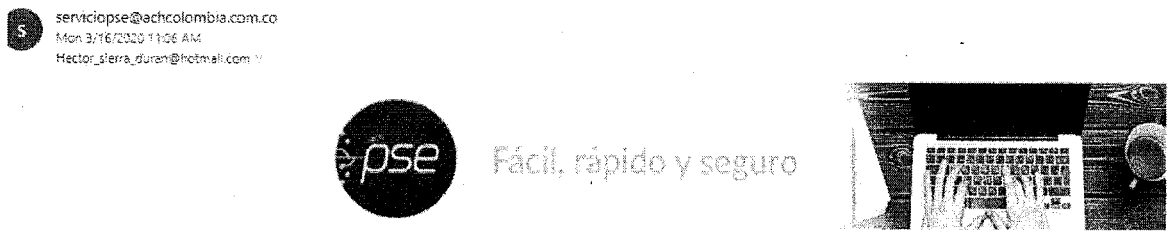

Paso 2 Pago a la DTN PSE

1) Ingrese a la Página oficial del Banco Agrario “bancoagrario.gov.co”

V1.0. 2020 H.C.D.

2) Ingrese al punto Virtual dando clic a la imagen señalada

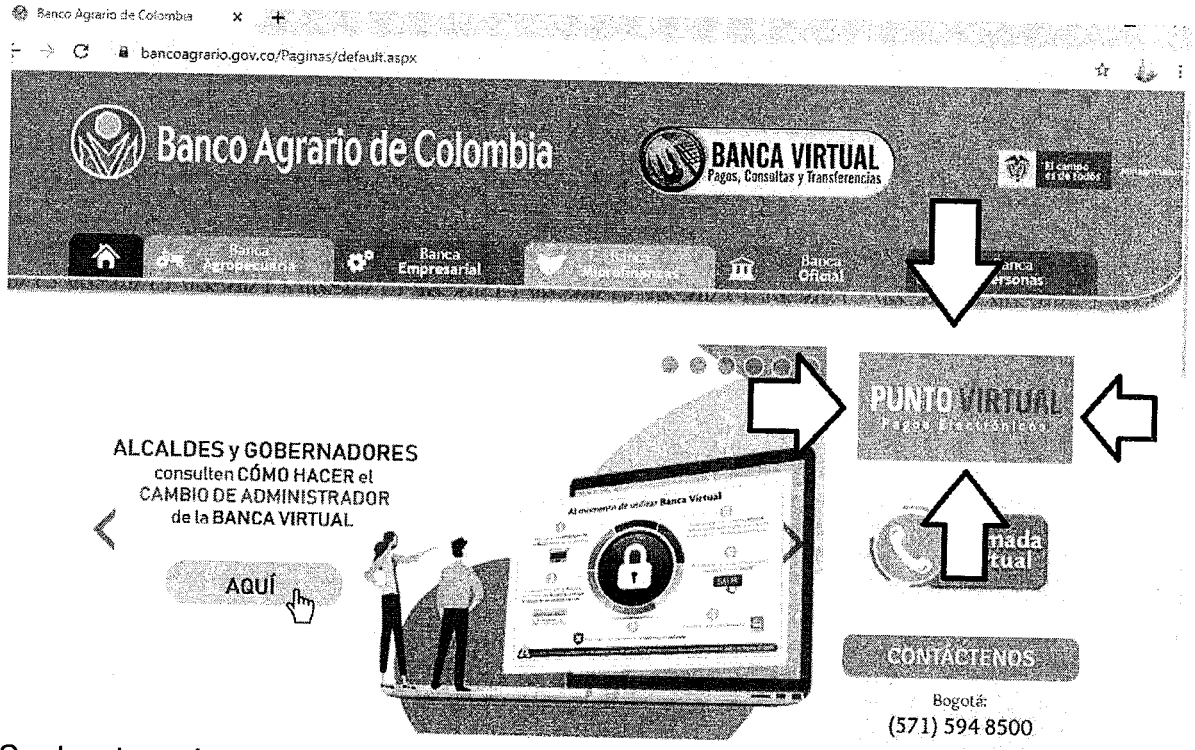

3) Se desplegará el siguiente menú.

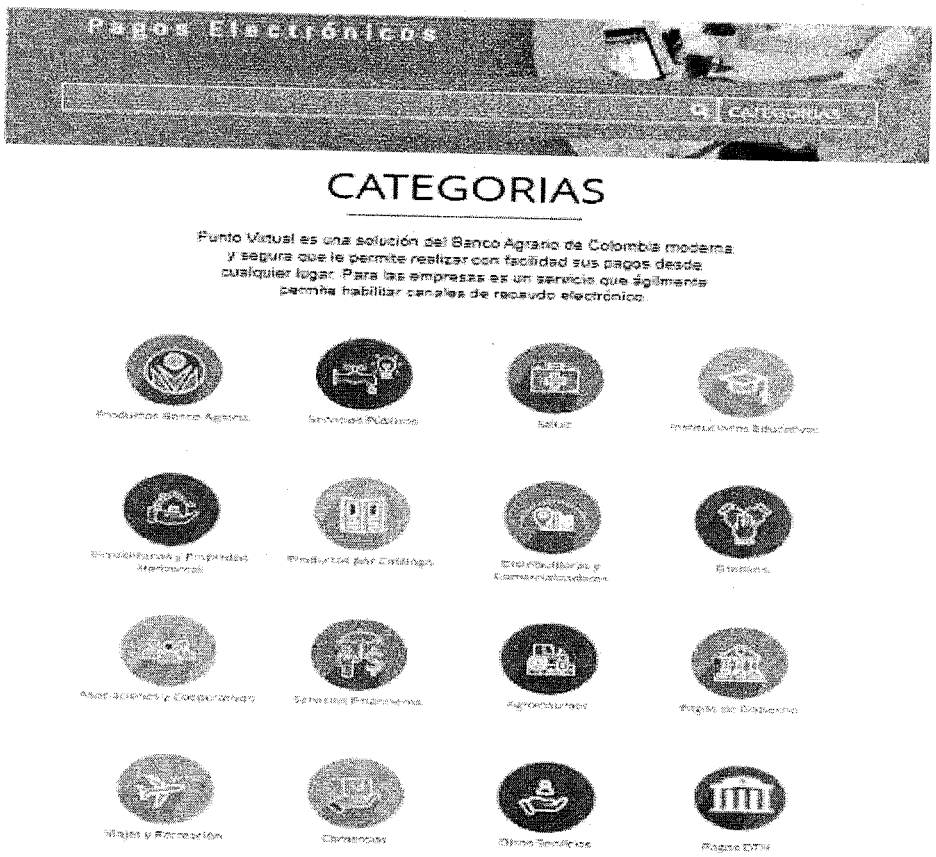

4) Seleccionar o hacer clic en PAGOS DTN

Pagos DTN

5) Se desplegara el siguiente Menú, el cual relaciona las cuentas habilitadas para realizar transferencia electrónicas

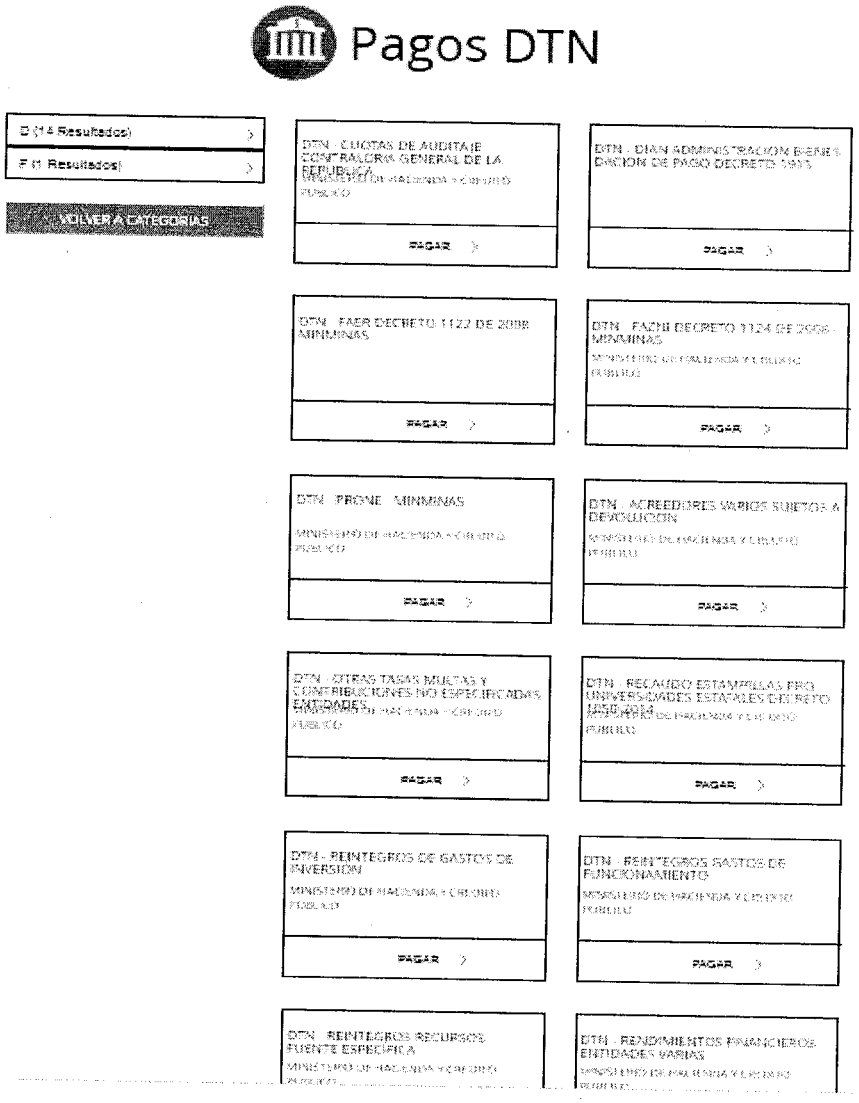

Recuerden que cada cuenta tiene un concepto de consignación se hará un ejemplo con la cuenta DTN REINTEGROS GASTOS DE INVERSION

6) La platilla de pago como muestra el siguiente ejemplo es igual para todas las cuentas, esta plantilla se divide en 7 pasos los cuales serán explicados uno a uno.

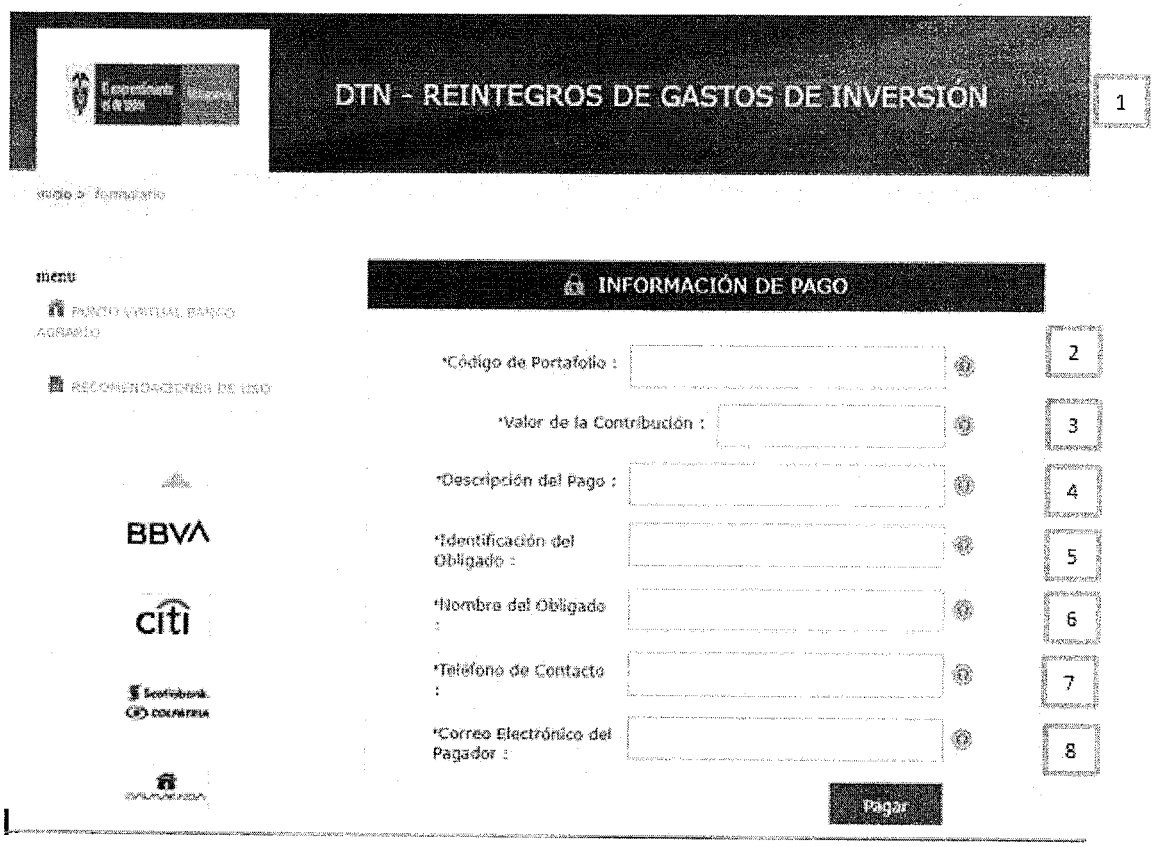

- Campo 1: Indica el nombre de la cuenta

- Campo 2: En este campo se debe registrar el código de portafolio usado en el Banco República, el cual es de tres (3) dígitos,

- Campo 3: Se debe registrar el valor va a transferir. (se puede diligenciar con centavos separándolos con un punto)

- Ítem 4: Se debe describir de manera corta el concepto del pago que está realizando.

- campo 5: Se debe diligenciar el NIT si está haciendo la transferencia por cuenta de una persona jurídica o CC si es persona natural.

- Campo 6: Si usted actúa en nombre de una persona jurídica debe colocar el nombre de la entidad para la cual está actuando, pero si usted en nombre propio, como persona natural, debe registrar sus nombre y apellidos

- Campo 7: Se recomienda colocar el número de Celular en caso de requerir mayor información de la transferencia.

- Campo 8: debe registrar el correo electrónico de la entidad o el personal, según sea el caso

Ejemplo:

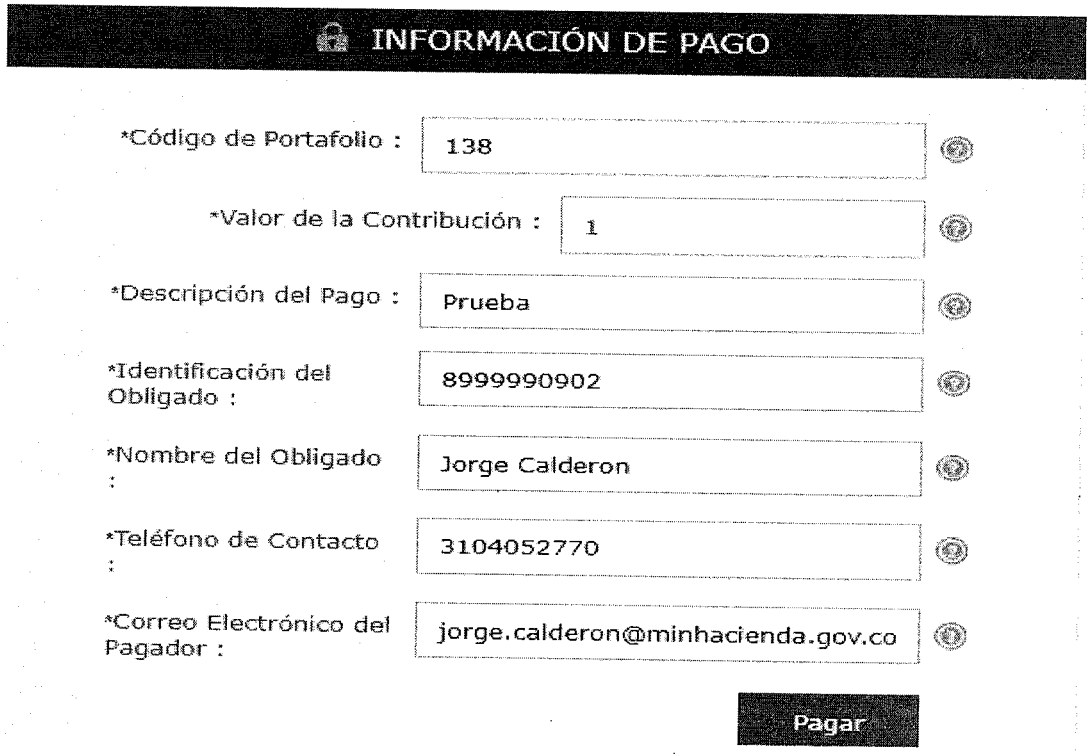

7) Una vez registrados los datos oprimir clic en el botón Pagar, confirme los datos en el formulario como muestra la imagen.

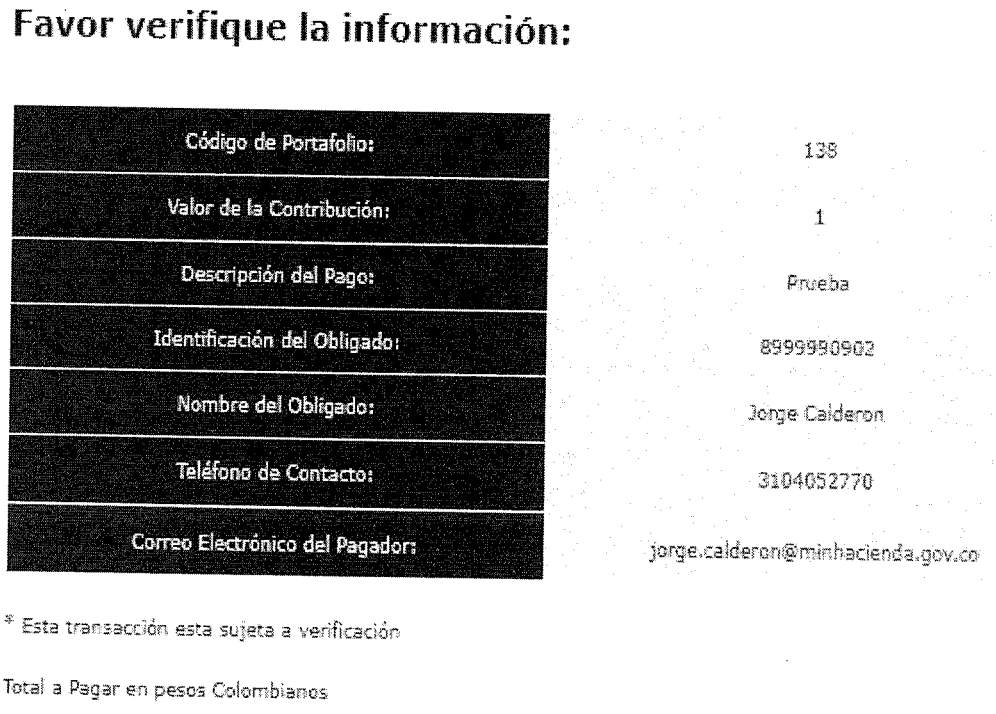

8) Seleccione el banco del cual usted va a transferir los recursos, oprimir clic sobre el nombre del banco y después oprimir clic en "continuar":

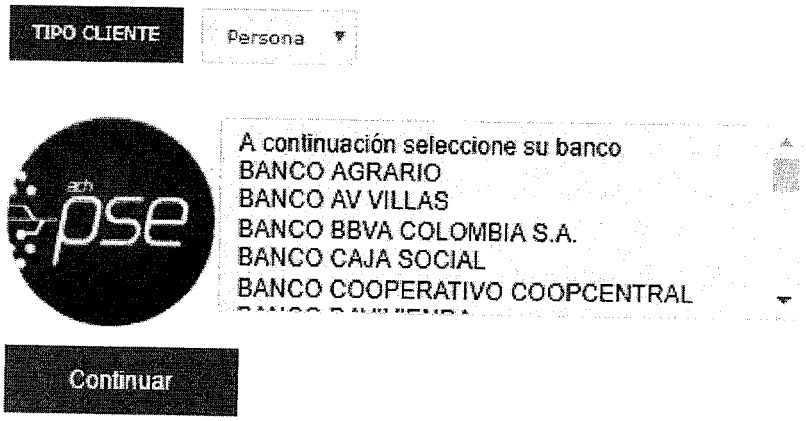

9) A continuación se desplegara la siguiente pantalla, recuerde se debe diligenciar el correo electrónico registrado en " www.comprasypagospse.com"

10)En ese punto usted deberá proceder a realizar las acciones que le indique su banco comercial en el cual tiene abierta la correspondiente cuenta a debitar.

11)Una vez finalice la trasferencia el portal del Banco Agrario les entregara una factura como la siguiente:

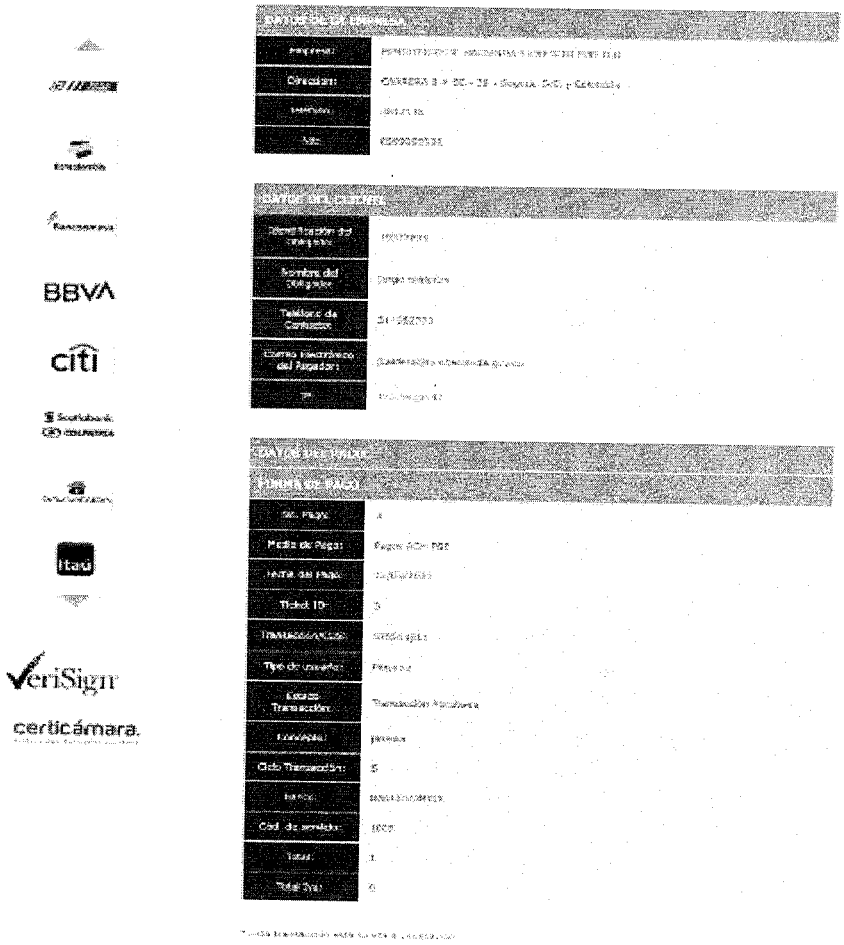

12)Adicionalmente su banco comercial le entregara también un comprobante de pago como el siguiente: